



RUC.: 0992851651001

FACTURA

No.: 001-901-000006453

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0412202401099285165100120019010000064536691023115

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

2024-12-04T14:05:55-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

C L A V E D E A C C E S O



0412202401099285165100120019010000064536691023115

SICMAFARMA ECUADOR S.A.

Dir. Matriz: NUMA POMPILIO LLONA S/N Y RIO GUAYAS

Dir. Sucursal: PUERTO SANTA ANA, NUMA POMPILIO LLON

Teléfono: 0

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN GENERAL

Agente de Retención Resolución No. 1

Razon Social: CENTRO DE SALUD C-MATERNO INFANTIL YEMERGENCIA - BAHIA DE CARAQUEZ

RUC/CI: 1360053400001

Fecha Emisión: 04/12/2024

Guía de Remisión:

Dirección: CRISTO DEL CONSUELO, JUAN CHAVEZ MEZASUCRE, MANABI NALEONIDAS PLAZA GUTIERREZ

Teléfono: 05-3702130

Cod. Principal	Descripción	LOTE	VENCE	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
30602084005	CEFTRIAXONA 1G IM.IV POLVO PARA SOL. INY	240307	2027/03/30	100.00	0.3256	32.56
30602084005	CEFTRIAXONA 1G IM.IV POLVO PARA SOL. INY	240307	2027/03/30	100.00	0.3256	32.56
30602084005	CEFTRIAXONA 1G IM.IV POLVO PARA SOL. INY	240307	2027/03/30	100.00	0.3256	32.56
30602084005	CEFTRIAXONA 1G IM.IV POLVO PARA SOL. INY	240307	2027/03/30	50.00	0.3256	16.28

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	113.96	0	0

SUBTOTAL SIN DESCUENTOS	113.96
VALOR DESCUENTOS	0.00
VALOR DESCUENTO ADICIO.	0.00
SUBTOTAL 15%	0.00
SUBTOTAL 0%	113.96
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	113.96
ICE	0.00
IVA 15%	0.00
VALOR TOTAL	113.96

Información Adicional:

Email: frank.vinces@iess.gob.ec, factura.ecuador@sicmafarma.com

Info transferencia: Banco del Pacifico Cuenta corriente #8179565 RUC:0992851651001 Social: SICMAFARMA ECUADOR S.A.

Razon

Psd: Por favor enviar el comprobante de transferencia al correo electronico comercial@sicmafarma.com y sicmafarma.com y contabilidad.ecuador@sicmafarma.com

Somos contribuyente Régimen general, sujetos a retenciones 1.75% en impuesto a la renta Cód. 312

El Art. 50 de la LORTI establece que los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En caso de enviar el comprobante fuera del plazo establecido deberán cancelar la totalidad de la factura.

DatosAdicionales1 BASADO EN LA ORDEN DE COMPRA CE-20240002718554

DatosAdicionales2 REEMPLAZA FACTURA 6072